

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de diciembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.669
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podía sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 31 de diciembre de 1956 al 6 de enero de 1957, salvo aviso en contrario:

Franco francés, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	40,35
Franco suizo libre	901,85
Franco suizo de cuenta Convenio	900,50
Escudos libras	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Franco belga	77,78
Franco Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1.023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	4,00
Pesos uruguayos (billetes)	7,00
Soles (billetes)	1,40
Bolivares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 9 de septiembre de 1947, con los números 347.485 de entrada y 160.251 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Ange Beltrán Fernández, para garantía de don Fernando Guerra Alvarez para Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo de Cuéllar (Segovia); pesetas 25.000 nominales; Deuda

amortizable al 4 por 100, a la disposición del Delegado Nacional del Trigo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de noviembre de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
12.198—O.

GERONA

Don Narciso Peya Serviá, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de depósito Necesario sin Interés, con las siguientes características:

Número de entrada, 68; número de registro, 7.457.

Pesetas, 1.500; fecha, 3 de marzo de 1943.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto los correspondientes duplicados.

Gerona, 28 de noviembre de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
12.200—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1956, acordó en el expediente número 624 de 1953, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 8.º de la Ley de 14 de noviembre de 1929.

2.º Declarar asimismo cometida una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, como autora, a Josefa Ledo Souto.

4.º Imponerle la siguiente multa: Ley de Contrabando y Defraudación, 2.434 pesetas; Decreto de 20 de febrero de 1942, 2.755; F. C. P., 60. Total, 5.249 pesetas.

Total importe de la multa: cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año, por cada infracción.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores, en lo que a la multa impuesta por defraudación se refiere.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a la reo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo, antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1 de enero de 1957 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACIÓN

su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos en el término de tres días, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Josefa Ledo Souto, cuyo último domicilio conocido era calle de Fernández Areal, sin número, en Porrino; en la actualidad parece ser que reside en Francia, 79 Rue de Champs-Paris 6-mm Henri Tamias.

Pontevedra, 6 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).

6.276—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Juan Roqueta, S. R. C.

Localidad del emplazamiento: San Adrián del Besós.

Capital de la ampliación: 330.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sección de termoplás en su fábrica de cartones.

Producción: 2.500 resmas de papel y cartón de superficies lavables y de alto brillo anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.129.—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

«MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.»

ENTREGA DE HOJAS DE CUPONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de esta fecha pueden efectuar la recogida de hojas de cupones correspondientes a los títulos números 24.001 al 40.000, ambos inclusive.

Esta recogida podrá efectuarse en el domicilio social o en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Mercantil e Industrial.

» Zaragoza.

» Comercial Transatlántico.

» Rural y Mediterráneo.

» General del Comercio y de la Industria.

» de Málaga.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina.

6.693.—P.

«MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.»

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO A LAS ACCIONES DIFERIDAS

De acuerdo con la emisión de estas acciones Diferidas, se pagará el dividendo intercalario del 5 por 100, correspondiente al ejercicio 1956, libre de impuestos.

El pago de este dividendo activo se efectuará contra entrega del cupón número 44, y podrá realizarse bien en el domicilio social o en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Mercantil e Industrial.

» Zaragoza.

» Comercial Transatlántico.

» Rural y Mediterráneo.

» General del Comercio y de la Industria.

» de Málaga.

La utilización de dicho cupón núm. 44 para cobro de este dividendo podrá efectuarse a partir del día 2 del mes de enero próximo, y se concede a los señores accionistas el derecho de optar entre el pago del dividendo en efectivo o aplicarlo para pago de las acciones que les puedan corresponder en la ampliación de capital anunciada.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina. 6.694.—P.

«MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.»

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con las facultades del artículo 35 de los Estatutos, acuerda repartir un dividendo por los beneficios del

ejercicio actual de un 10 por 100, libre de impuestos, a las acciones ordinarias, percibiendo las desembolsadas durante el ejercicio la parte proporcional correspondiente.

El pago de este dividendo activo se efectuará contra entrega del cupón número 44, y podrá realizarse bien en el domicilio social o en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Mercantil e Industrial.

» Zaragoza.

» Comercial Transatlántico.

» Rural y Mediterráneo.

» General del Comercio y de la Industria.

» de Málaga.

La utilización de dicho cupón núm. 44 para cobro de este dividendo podrá efectuarse a partir del día 25 del mes de enero próximo, y se concede a los señores accionistas el derecho de optar entre el pago del dividendo en efectivo o aplicarlo para pago de las acciones que les puedan corresponder en la ampliación de capital anunciada.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina. 6.695.—P.

«MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.»

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 del corriente, pone en circulación las 310.000 acciones ordinarias, al portador, cuya ampliación se aprobó, por unanimidad, en aquella Junta general, de acuerdo con las condiciones siguientes:

A

a) Las acciones ordinarias números 400.001 al 600.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, importantes en total 200.000.000 de pesetas, o sea, 200.000 acciones, podrán ser suscritas por los señores accionistas contra entrega de dos cupones núm. 41, a razón de una nueva por cada dos viejas, por su valor nominal de 1.000 pesetas cada una, más la prima de emisión de 650,00 pesetas por acción, siendo de cuenta de la Sociedad los gastos de emisión.

La suscripción y pago total de dichas acciones, más la prima de emisión, se efectuará en el plazo comprendido entre 1 de enero de 1957 y 31 del mismo mes y año.

Las citadas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios desde la fecha de su desembolso total, con arreglo a los Estatutos de nuestra Sociedad.

b) Las acciones ordinarias números 600.001 al 640.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, importantes en total 40.000.000 de pesetas, o sea, 40.000 acciones, podrán ser suscritas por los señores accionistas contra la entrega de diez cupones núm. 42, esto es, a razón de una nueva por cada diez viejas, por su valor nominal de 1.000 pesetas cada una, siendo de cuenta de la Sociedad la prima y los gastos de emisión.

La suscripción y pago total de dichas acciones se efectuará en el plazo comprendido entre 1 de enero de 1957 y 31 del mismo mes y año.

Las citadas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios desde la fecha de su desembolso total, con arreglo a los Estatutos de nuestra Sociedad.

Habiendo acordado el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1956, en uso de la autorización concedida en el artículo 35 de los Estatutos, repartir un dividendo a cuenta del ejercicio de 1956, se con-

cede a los señores accionistas el derecho a optar entre el pago del dividendo en efectivo o pagar las acciones que les puedan corresponder con cargo a dicho dividendo más las diferencias resultantes, en el acto de la suscripción.

c) El residuo que queda de esta suscripción, o sea, 20.000 acciones, números 640.001 al 660.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, importantes en total 20.000.000 de pesetas, más la prima de emisión de 650,00 pesetas por cada acción, y gastos de emisión a cargo de la Sociedad; el Consejo, en virtud de las atribuciones concedidas por la Junta general extraordinaria, reserva para que las pueda suscribir y pagar el personal de esta Empresa y el personal de las Sociedades filiales, al efecto de que el mismo pueda poseer acciones de nuestra Compañía, a fin de interesarle en nuestra Empresa, como obra social y de interés nacional, siguiendo las iniciativas de nuestro Caudillo y confirmando el acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de mayo de 1955.

Dichas acciones serán ofrecidas a suscripción entre el personal al precio de 1.650 pesetas por cada acción, dentro del plazo comprendido entre 1 de enero de 1957 y 31 del mismo mes y año.

B

50.000 acciones núms. 660.001 al 710.000

Las acciones ordinarias núms 660.001 al 710.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, importantes en total 50.000.000 de pesetas, o sea, 50.000 acciones, podrán ser suscritas por los señores accionistas contra entrega de ocho cupones núm. 43, a razón de una nueva por cada ocho viejas, por su valor nominal de 1.000 pesetas cada una, más la prima de emisión de 1.500,00 pesetas por acción, en total 2.500,00 pesetas por acción, siendo de cuenta de la Sociedad los gastos de la emisión.

Dichas acciones serán desembolsadas en el acto de la suscripción y pagadas en dólares por su totalidad, al cambio en Bolsa libre del día en que se formalice la suscripción.

La suscripción y pago total en dólares de dichas acciones, más la prima de emisión, se efectuará en el plazo comprendido entre 1 de enero de 1957 y 31 del mismo mes y año.

Las citadas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios desde la fecha de su desembolso total, con arreglo a los Estatutos de nuestra Sociedad.

Caducidad de derechos

El señor accionista que no concurra a la suscripción de acciones en la forma antes reseñada se entenderá que renuncia a todos sus derechos, y las acciones que no hayan sido suscritas quedarán a la libre disposición del Consejo de Administración, para su colocación y distribución en la forma que crea conveniente.

Cancelación de cupones

Los cupones núms. 41, 42 y 43 de las acciones actualmente en circulación sólo tendrán efecto para la suscripción de acciones en la forma antes indicada, y quedarán anulados para los demás efectos y sin valor alguno.

La suscripción podrá efectuarse en el domicilio social o en cualquiera de los siguientes Bancos:

Banco Mercantil e Industrial.

» Zaragoza.

» Comercial Transatlántico.

» Rural y Mediterráneo.

» General del Comercio y de la Industria.

» de Málaga.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina. 6.696.—P.

ELECTRA LESACARRA, S. A.

LESACA,

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social de esta villa de Lesaca el próximo día 18 de enero, a las tres y media de la tarde, en primera convocatoria, y para el caso de que no se reuniese el quorum necesario para la celebración de la primera, se convoca en segunda para el próximo día 26 de enero, a la misma hora.

Serán objeto de dicha Junta los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación de cuentas.
- 2.º Renovación del Consejo.

El accionista que no pueda asistir podrá hacerse representar en dicha Junta mediante otorgamiento de representación a favor de otro señor accionista que reúna las condiciones marcadas en los Estatutos y con notificación anticipada, por lo menos de veinticuatro horas al presidente de la Sociedad.

Lesaca, 22 de diciembre de 1956.
12.614—P.

ELECTRA LESACARRA, S. A.

LESACA

JUNTA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social de esta villa de Lesaca el próximo día 18 de enero, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el caso de que no se reuniese el quorum necesario para la celebración de la primera, se convoca en segunda para el próximo día 26, a la misma hora.

Serán objeto de dicha Junta los siguientes asuntos:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Modificación de Estatutos.

El accionista que no pueda asistir podrá hacerse representar en dicha Junta mediante otorgamiento de representación a favor de otro señor accionista que reúna las condiciones marcadas en los Estatutos y con notificación anticipada, por lo menos de veinticuatro horas al presidente de la Sociedad.

Lesaca, 22 de diciembre de 1956.
12.615—P.

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de diciembre. Títulos premiados:

J790 CH372 H234 S701 Q225
D284 T193 N695 X693, Z036

12.616—P.

CALTOS DEL NANSA, S. A.

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración, de conformidad con las facultades que le tienen conferidas los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo a las acciones en circulación, núms. 1 al 400.000, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1956, de pesetas 17.50 (diecisiete pesetas con cincuenta céntimos) líquidas por acción, que se hará efectivo a partir del día 2 de enero próximo, contra cupón número 20.

El pago se efectuará en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 26 de diciembre de 1956.—El Secretario, Federico Corral y Felú.
12.619—P.

METALURGICA DE SANTA ANA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 20 de diciembre actual, ha acordado emitir cincuenta y dos mil acciones, representativas de un capital nominal de pesetas 26.000.000.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria mencionada, los señores accionistas podrán suscribir las nuevas acciones con derecho de prioridad, en la proporción de mil pesetas nominales de las nuevas acciones por cada dos mil quinientas que posean de las antiguas.

El derecho de suscripción que se reserva a los señores accionistas deberá ser ejercitado desde el día 2 de enero de 1957 hasta el 31 del mismo mes y año, entregando el correspondiente boletín de suscripción en las oficinas de la Sociedad dentro del plazo indicado, debidamente firmado y acompañado del resguardo acreditativo de haber ingresado el importe total de las acciones que les puedan corresponder en alguna de las cuentas que la Sociedad mantiene con el Banco de Santander, Banco Español de Crédito y Banco de Vizcaya, en sus respectivas oficinas principales de Madrid.

Las acciones se ofrecen al tipo de 102 por 100, o sea a razón de 510 pesetas efectivas por cada título de 500 pesetas nominales. La prima se destinará a engrasar los fondos de reserva de la Sociedad.

Las nuevas acciones, que gozarán de iguales derechos que las anteriormente emitidas, comenzarán a participar en los beneficios sociales con efectos desde la fecha de 1 de enero de 1957.

12.620—P.

COMPANIA EUSKALDUNA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES, S. A.

BILBAO

AMPLIACION DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que a dicho Consejo confirió la Junta general extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el 2 de marzo de 1953, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Aumentar el capital social en pesetas 13.750.000, mediante la creación y emisión de 27.500 nuevas acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que se emiten y ofrecen a los actuales accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada cinco que posean en la actualidad.

2.º El tipo de emisión es de 1.600 pesetas por acción, de las que corresponden 500 pesetas al nominal y 1.100 pesetas a prima de emisión, que se destina a incrementar las reservas.

3.º La suscripción quedará abierta el día 1 de enero de 1957, y expirará dentro del plazo de un mes, o sea el 31 de enero de 1957.

4.º El derecho de suscripción se ejercerá mediante la entrega de cinco cupones número 86 de las acciones circulantes y pago de las 1.600 pesetas por título. Dicho cupón número 86 quedará anulado para otro efecto distinto al de esta operación.

5.º Las acciones que ahora se ponen en circulación tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación.

6.º La operación se realizará, a elección del accionista, en los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Hispano Americano, Santander, Exterior de España y Central, de Bilbao, y en el Banco Urquijo, de Madrid.

7.º No se entregarán residuos o partes de acciones, por lo que los señores accionistas que no reúnan el múltiplo necesario deberán agruparse para completarlos.

Bilbao, 27 de diciembre de 1956.—El Consejo de Administración.
12.649—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concursillo de enajenación de una partida de 3.000 kilogramos, aproximadamente, de cajas de cartón, depositada en su factoría de Méndez Alvaro, números 80-102.

Las ofertas, por duplicado, serán presentadas en la Central, paseo del Prado, 6, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos.

El plazo termina el 25 de enero de 1957, a las doce horas.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—El Director general.
12.651—P.

EDIFICIOS GRAN MADRID, S. A.

Por orden de la Presidencia, y en ejecución de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Presidente Carmona, número 2, de esta capital, en primera convocatoria, a las dieciocho horas del día 16 de enero de 1957, y en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día 17 del mismo mes y año, al objeto de deliberar y tomar acuerdos sobre la ampliación del capital en 5.000.000 de pesetas y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales, así como resolver sobre las restantes propuestas del Consejo de Administración relativas al funcionamiento de los organismos rectores de la Sociedad y determinación del plan de construcción y ventas al que conviene ajustar la actuación de la Empresa dentro del ejercicio social.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos asistiendo a la reunión si son poseedores de diez acciones, cuando menos. El derecho de asistencia a la Junta es delegable en cualquier accionista poseedor de diez o más acciones, mediante carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para poder ejercitar tal derecho de asistencia será preciso depositar, cuando menos, cinco días antes del señalado para el acto, en la Caja social, los títulos, documentos justificativos de la propiedad de los mismos o resguardos bancarios con que se acredita la condición de socios y el derecho de asistencia a la reunión.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración (legible).
12.655—P.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

PAGO CUPÓN OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que a partir de su vencimiento, 1 de enero de 1957, se hará efectivo el pago del cupón núm. 5 de las obligaciones emisión 1954, a razón de veintiséis pesetas líquidas, impuestos deducidos.

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el pago del dividendo a cuenta del ejercicio 1956, a partir del día 2 de enero de 1957, a razón de veinte pesetas líquidas, contra cupo-

nes números 53 y 17 de las acciones 1 al 170.000 y 170.001 al 450.000, respectivamente, y diez pesetas líquidas, contra cupón número 17 de las acciones 450.001 al 550.000.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de ampliar su capital social en 25 millones de pesetas, mediante la puesta en circulación de 50.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales, números 550.001 al 600.000, con derecho preferente para los actuales accionistas, a razón de una nueva por cada once antiguas, al tipo de emisión de 160 por 100 (500 pesetas de nominal y 300 pesetas en concepto de prima y gastos).

El total desembolso será exigido en el momento de la suscripción, y ésta habrá de efectuarse durante los días 2 al 31 de enero de 1957, ambos inclusive.

Los cupones destinados para ejercitar este derecho serán los números 54 de las acciones 1/170.000 y los números 13 de las acciones 170.001/550.000. Las acciones así obtenidas participarán de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957, llevando cupón número 20 y siguientes. Se entregarán boletines de suscripción, que serán canjeados por los títulos definitivos desde 1 de junio de 1957.

Estas operaciones se realizarán en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Exterior de España, Hispano Americano, Español de Crédito, Mercantil e Industrial, Rural y Mediterraneo e Ibérico.

Madrid, diciembre de 1956.—El Secretario general del Consejo, Roberto Sánchez Jiménez.

12.624—P.

QUIOSCO DE CIEGOS

Sagasta, núm. 30

ANULACIÓN

Habiéndose vendido cinco participaciones de dos pesetas para el sorteo del 5 de enero de 1957, del número 23460, quedan anuladas, por haber sufrido error en la consignación del número.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.—Nieves Martín.

12.654—P.

HIDROELECTRICA DEL CHORRO, SOCIEDAD ANONIMA

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo activo del 4 por 100, segundo, con cargo a los beneficios del ejercicio 1956, a todas las acciones en circulación, con lo que el dividendo total repartido por el citado ejercicio se eleva al 8 por 100.

El pago se realizará contra entrega del cupón núm. 86, a razón de pesetas 16.40 líquidas por cupón, a partir del próximo día 2 de enero, por los Bancos de Santander y Central, en sus oficinas centrales y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

12.621—P.

CULMEN, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Princesa, 23.—Madrid

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 26 de diciembre de 1956, por ser festivo el 25, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor.

LL P Q T A E U F C H J I H
G F U I O E G J D U D J

Culmen, S. A.: P. D. (ilegible).

12.647—P.

ONUBA S. A.

La Junta general ordinaria, en primera convocatoria, se celebrará en su domicilio social de Prim, núm. 5, el 20 de enero de 1957, a las dieciocho horas.

El Secretario del Consejo.

12.623—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Ignacio Cambor de la Fuente a don Manuel Valiño Otero, en el que ha sido dictada la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de noviembre de mi, novecientos cincuenta y seis. El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de la misma capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante, don Ignacio Cambor de la Fuente, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 13, representado por el Procurador don Benito González Díez, bajo la dirección del Letrado don Eloy Bueno Domínguez, y de otra, como demandado, don Manuel Valiño Otero, mayor de edad y domiciliado en la calle Cardenosa, 5, del Puente de Vallecas, y actualmente desaparecido y sin conocerse su domicilio, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Benito González Díez, en nombre de don Ignacio Cambor de la Fuente, contra don Manuel Valiño Otero, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a este último a que abone al actor la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, más los intereses legales de esta cantidad, a partir de la fecha del emplazamiento, y todo ello cuando adquiera firmeza la presente resolución, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, caso de pedirse en término de tercero día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a don Manuel Valiño Otero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral García.

12.169-A. J.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207 de 1956 se siguen autos de concurso necesario de acreedores de don Juan Sardá Torras, promovidos por don Jaime Fontanals Ardiaca, representado en la actualidad por el Procurador don Ildefonso

Lago Gestal; en cuyo procedimiento se dictó auto en 11 de agosto de 1956 declarando en concurso necesario de acreedores al referido don Juan Sardá Torras, domiciliado entonces en la calle Junqueras, 12, séptimo, segunda, cuyo auto adquirió el carácter de firme declaración de firmeza que se hizo saber por medio de los oportunos edictos publicados en los periódicos oficiales con la prevención de que nadie hiciera pago al concursado, debiendo hacerlo al Depositario-administrador del concurso, don Angel Secorán Otal, o a los Síndicos, una vez fueran éstos nombrados. Y en la Junta general de acreedores celebrada el quince del actual y convocada oportunamente para el nombramiento de Síndicos con arreglo a las formalidades legales y citación personal del concursado, con asistencia de los acreedores comparecidos, fueron elegidos por votación: Síndico primero, don Jaime Fontanals Ardiaca, Síndico segundo, don José Torrent Claramunt, y Síndico tercero, don Ezequiel Albagés García, todos mayores de edad y de esta vecindad, los cuales aceptaron el cargo el mismo día, habiéndose acordado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1217 de la propia Ley de Enjuiciamiento Civil, publicar su nombramiento por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre e insertarán en los periódicos oficiales en que fueron publicados los de convocatoria para la Junta y con la prevención de que se haga entrega a dichos Síndicos nombrados de cuanto corresponda al concursado.

Y para que el nombramiento de Síndicos referido sirva de publicidad con la prevención expresada, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia en el periódico local «El Correo Catalán» y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Barcelona, a los efectos legales.

Dado en Barcelona a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Andrés de Castro Ancós. El Secretario (ilegible).

12.628—A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de doña Clara González de la Coba, hija de José y de Clara, viuda de don Andrés Alvarado Franchy, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, cuyo óbito tuvo lugar el día 23 de agosto de 1956 en la villa de Santa Brígida, en esta provincia, y que su hermano de doble vínculo don Gabriel González de la Coba solicita se haga la declaración de herederos abintestato de dicha causante a favor de dicho solicitante, de su hermana doña Dolores González de la Coba, por derecho propio, y de don Luis y don Antonio de la Guardia González por derecho de representación de su difunta madre, hermana de la causante, doña María del Pino González de la Coba; para que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Chil, número 1, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para fijar en los sitios públicos de costumbre y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Enrique Medina Balmaseda.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

12.134-A. J.